



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS AL MÓDULO PROFESIONAL 3005 ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL IES MIGUEL ESPINOSA DE MURCIA.**

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en el apartado 3 b) del artículo 17. Títulos profesionales básicos y sus efectos, indica que “Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente.”

La Orden de 3 de septiembre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades regula los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de septiembre). En el anexo IX de dicha orden, se relacionan los distintos perfiles de los Programas Formativos Profesionales que se establecen en función de los módulos asociados a unidades de competencia que cada uno de ellos imparte.

La Orden de 15 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura modifica la Orden de 3 de septiembre de 2015 (BORM de 18 de junio). En el apartado dos de su artículo único, se modifica el perfil de Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos incorporando un módulo asociado a unidades de competencia.

Esta modificación permite alcanzar todas las unidades de competencia incluidas en el correspondiente título básico después de superar los programas de Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos y Operaciones básicas de





## Ofimática.

Con el fin de permitir que antiguos alumnos obtengan la totalidad de las unidades de competencia incluidas en el título básico, se hace necesario ofertar el módulo correspondiente.

Con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad en el acceso a estas enseñanzas, en virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General

### **RESUELVE**

#### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto establecer, para el curso 2020-2021, el proceso de admisión para el módulo profesional 3005 Atención al cliente que se impartirá en el IES Miguel Espinosa de Murcia, con código de centro 30011338.

#### **Segundo. Características de la oferta.**

1. El IES Miguel Espinosa impartirá el módulo profesional 3005 Atención al cliente en horario vespertino y con una duración total de 60 horas, distribuidas en dos sesiones semanales.
2. Las clases de este módulo se iniciarán el 22 de abril de 2021.
3. La oferta de este módulo finalizará con la evaluación del mismo y las calificaciones obtenidas serán incorporadas al expediente del alumno.
4. El currículo, características y orientaciones metodológicas del módulo profesional 3005 Atención al cliente serán las que se detallan en el currículo y el título de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos.

#### **Tercero. Destinatarios.**

Los destinatarios del módulo profesional de Atención al Cliente serán alumnos





que hayan cursado y superado los Programas Formativos Profesionales de la modalidad especial de Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos y Operaciones básicas de Ofimática.

#### Cuarto. Formación de grupos.

El número de alumnos por grupo será de un máximo de 12.

Circunstancias debidamente justificadas podrán hacer variar este límite, siempre previa autorización de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

#### Quinto. Procedimiento de incorporación.

1. Las solicitudes se presentarán en el centro IES Miguel Espinosa según modelo del **anexo I** de estas instrucciones.
2. El plazo para **presentación de solicitudes** será del 12 al 14 de abril de 2021, ambos inclusive.
3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - Certificado académico del Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial "Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos"
  - Certificado académico del Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial "Operaciones básicas de Ofimática"
  - La conformidad de los padres o tutores legales del alumno según modelo del **anexo II** de estas instrucciones.

#### Sexto. Criterios para la admisión.

1. El IES Miguel Espinosa, atendiendo a la documentación que acompaña a la solicitud, estimará o no la participación del alumnado en este proceso de admisión, pudiendo rechazar aquellas solicitudes en las que haya evidencia de que el alumno no reúne los requisitos establecidos en el resuelve tercero de estas instrucciones.
2. El criterio para ordenar las solicitudes recibidas será la edad del solicitante, de mayor a menor edad del participante, priorizando así a los alumnos mayores de 22 años que puedan beneficiarse de lo





dispuesto en el Real Decreto 127/2014.

3. Una vez aplicados los criterios anteriores, los empates que persistieran se dirimirán de acuerdo al sorteo electrónico efectuado para la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2021/2022.

### **Séptimo. Admisión.**

1. El centro educativo publicará las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos el día 16 de abril de 2021 y las listas definitivas el día 20 de abril de 2021.
2. Las reclamaciones se deberán presentar mediante instancia general los días 16 y 19 de abril de 2021.
3. Las reclamaciones relativas a las listas provisionales se presentarán en la secretaría del centro docente. Las resoluciones de las reclamaciones a las listas provisionales se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Sergio López Barrancos**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Anexo I

SOLICITUD DE PLAZA PARA CURSAR EL MÓDULO PROFESIONAL 3005 ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL IES MIGUEL ESPINOSA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:				
NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE / PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO	SEXO VARÓN MUJER	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección postal ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE		TELÉFONO
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE		TELÉFONO

EXPONE:

Que cumple con los requisitos de acceso a estas enseñanzas:

- Alumno que ha superado los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial "Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos" y "Operaciones básicas de Ofimática"

Que presenta la documentación obligatoria:

- Certificado académico del Programa Formativo Profesional "Operaciones auxiliares de Servicios Administrativos"
- Certificado académico del Programa Formativo Profesional "Operaciones básicas de Ofimática"
- Conformidad de los padres o tutores legales del alumno.

SOLICITA: Ser admitido en el IES Miguel Espinosa para recibir la formación del módulo profesional 3005 Atención al Cliente con fecha prevista de inicio en el mes de abril de 2021.

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando  o no autorizando  a la Administración Educativa para obtener los datos necesarios para validar su solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2021.

El padre/madre/Tutor

El padre/madre/Tutor

En su caso, firma del alumno

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

25/03/2021 12:19:34 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd720385-8d5b-486a-6ed1-f005059134e7





## Anexo II

### Conformidad del alumno/a y de la familia o tutores legales

El alumno/a \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y  
asistencia regular a la formación del módulo 3005 Atención al cliente.

Y para que conste, firma la presente  
en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Don

Doña

Como padres/tutores legales del alumno/a \_\_\_\_\_,  
menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a la formación del  
módulo 3005 Atención al cliente.

Y para que conste, firmamos la presente en  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

